

CIRCULAR No.0 6 6

PARA:

DELEGADOS DEPARTAMENTALES

REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL, ESPECIALES

Y MUNICIPALES.

FECHA:

06 DE MAYO DE 2011

ASUNTO:

REMISION ACCIONES Y FALLOS DE TUTELA

En aras de garantizar el derecho de defensa de la Entidad y teniendo en cuenta que la mayoría de las acciones y fallos de tutela que se promueven contra la Registraduría Nacional del Estado Civil, requieren ser remitidas a Oficinas Centrales, comedidamente me permito solicitar que una vez sean notificadas en su despacho se remitan inmediatamente a través del medio mas expedito a la oficina de Tutelas o al fax 2207618 – 3155819, ya que como es de su conocimiento los términos otorgados por el Despacho Judicial inician a partir del día en que es notificado en cualquiera de las sedes desconcentradas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cordialmente.

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN

Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: YCedano

